

## IFRS in Focus (edición en español) IASB emite Mejoramientos Anuales a los IFRS (NIIF): Ciclo 2012-2014

### Contenidos

¿Por qué han sido emitidas las enmiendas?

¿Cuándo aplican los nuevos requerimientos?

¿Cuáles son los cambios introducidos por las enmiendas?

Esta edición de IFRS in Focus esboza las enmiendas recientes a cuatro International Financial Reporting Standards (IFRS) [Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)] según el proceso anual de mejoramiento.

#### La línea de resultados

- Las enmiendas impactan los siguientes estándares:
  - IFRS (NIIF) 5 *Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones discontinuadas* – Cambios en los métodos de disposición.
  - IFRS (NIIF) 7 *Instrumentos financieros: Revelaciones* – (i) Contratos de servicio y (ii) Aplicabilidad de las enmiendas al IFRS (NIIF) sobre revelación de la compensación en estados financieros intermedios condensados.
  - IAS (NIC) 19 *Beneficios para empleados* – Tasa de descuento: problema del mercado regional.
  - IAS (NIC) 34 *Información financiera intermedia* – Revelación de información ‘en otros lugares en el reporte intermedio’.
- Las enmiendas son efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después de 1 enero 2016, con aplicación temprana permitida.

#### ¿Por qué han sido emitidas las enmiendas?

*Mejoramientos anuales a los IFRS (NIIF): Ciclo 2012-2014* emitido por la International Accounting Standards Board es la séptima colección de enmiendas emitidas según el proceso anual de mejoramiento, que está diseñado para hacer enmiendas a los IFRS (NIIF) que sean necesarias, pero no urgentes.

#### ¿Cuándo aplican los nuevos requerimientos?

Las enmiendas aplican para los períodos anuales que comiencen en o después de 1 enero 2016 con aplicación temprana permitida. Cualesquier requerimientos específicos de transición se incluyen abajo en las secciones relevantes.

A las entidades se les permite adoptar temprano cualquier enmienda individual contenida en *Mejoramientos anuales a los IFRS (NIIF): Ciclo 2012-2014* sin tener que adoptar temprano todas las otras enmiendas.

Para más información útil por favor vea los siguientes sitios web:

[www.iasplus.com](http://www.iasplus.com)

[www.deloitte.com](http://www.deloitte.com)

## ¿Cuáles son los cambios introducidos por las enmiendas?

IFRS (NIIF)	Tema	Enmienda
IFRS (NIIF) 5 <i>Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas</i>	Cambios en los métodos de disposición	<p>Las enmiendas emiten orientación específica en el IFRS (NIIF) 5 para cuando una entidad reclasifica un activo (o grupo para disposición) desde tenido para la venta hacia tenido para distribución a los propietarios (o viceversa), o cuando se descontinúa la contabilidad de tenido para distribución. Las enmiendas establecen que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>tales reclasificaciones no deben ser consideradas cambios al plan de venta o al plan de distribución a los propietarios, y que se deben aplicar los requerimientos de clasificación, presentación y medición aplicables al nuevo método de disposición; y</li> <li>los activos que ya no satisfacen los criterios para ser tenidos para distribución a los propietarios (y no satisfacen los criterios para tenido para la venta) deben ser tratados de la misma manera que como activos que dejan de ser clasificados como tenidos para la venta.</li> </ul> <p>Las enmiendas aplican retrospectivamente.</p>
IFRS (NIIF) 7 <i>Instrumentos financieros: Revelación</i>	Contratos de servicio	<p>Para los propósitos de las revelaciones requeridas en relación con los activos transferidos las enmiendas proporcionan orientación adicional para aclarar si un contrato de servicio es participación continuada en un activo transferido. El párrafo 42C(c) del IFRS (NIIF) 7 establece que un acuerdo de pasar a través de un contrato de servicio, por sí mismo, no constituye participación continuada para los propósitos de los requerimientos de revelación de la transferencia. Sin embargo, en la práctica, la mayoría de los contratos de servicio tienen características adicionales que conducen a participación continuada en el activo, por ejemplo, cuando la cantidad y/u oportunidad de los honorarios de servicio dependen de la cantidad y/u oportunidad de los flujos de efectivo recaudados. Las enmiendas adicionan orientación al respecto.</p> <p>Las enmiendas aplican retrospectivamente pero, para evitar el riesgo de se aplique la retrospectiva en la determinación de las revelaciones del valor razonable requeridas, la entidad no está requerida a aplicar las enmiendas a ningún período que comience antes del período anual en que las enmiendas sean aplicadas por primera vez. En las enmiendas también se incluye una enmienda por consecuencia al IFRS (NIIF) 1 <i>Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera</i> para evitar que estén en desventaja quienes adopten por primera vez.</p>
Aplicabilidad de las enmiendas al IFRS (NIIF) 7 sobre revelación de la compensación en los estados financieros intermedios condensados		<p>Las enmiendas al IFRS (NIIF) 7 fueron hechas para eliminar la incertidumbre respecto de si los requerimientos de revelación de la compensación de activos financieros y pasivos financieros (introducida en diciembre 2011 y efectiva para los períodos que comienzan en 1 enero 2013) deben ser incluidos en los estados financieros intermedios condensados, y si es así, si todos los estados financieros intermedios condensados luego de 1 enero 2013 o solo en el primer año. Las enmiendas aclaran que las revelaciones de la compensación no están requeridas de manera explícita para todos los períodos intermedios. Sin embargo, las revelaciones pueden necesitar ser incluidas en los estados financieros intermedios condensados para cumplir con el IAS (NIC) 34 <i>Información financiera intermedia</i>.</p> <p>Las enmiendas aplican retrospectivamente de acuerdo con el IAS (NIC) 8 <i>Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores</i>.</p>
IAS (NIC) 19 <i>Beneficios para empleados</i>	Tasa de descuento: tasa del mercado regional	<p>Las enmiendas al IAS (NIC) 19 aclaran que los bonos corporativos de alta calidad usados para estimar la tasa de descuento para los beneficios posteriores al empleo deben ser emitidos en la misma moneda en que se paguen los beneficios. Esas enmiendas resultarían en que la profundidad del mercado para los bonos corporativos de alta calidad sea valorada a nivel de la moneda.</p> <p>Las enmiendas aplican a partir del comienzo del primer período comparativo presentado en los estados financieros en los cuales las enmiendas son aplicadas por primera vez. Cualquier ajuste inicial que surja debe ser reconocido en ganancias retenidas al comienzo de ese período.</p>
IAS (NIC) 34 <i>Información financiera intermedia</i>	Revelación de información 'en otro lugar en el reporte intermedio'	<p>Las enmiendas aclaran los requerimientos relacionados con la información requerida por el IAS (NIC) 34 que es presentada en otro lugar dentro del reporte financiero intermedio pero fuera de los estados financieros intermedios. Las enmiendas requieren que tal información sea incorporada por medio de una referencia cruzada desde los estados financieros intermedios hasta la otra parte del reporte financiero intermedio que esté disponible para los usuarios en los mismos términos y al mismo tiempo que los estados financieros intermedios.</p> <p>Las enmiendas aplican retrospectivamente de acuerdo con el IAS (NIC) 8 <i>Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores</i>.</p>

## Contactos clave

### Oficina global IFRS

Líder global IFRS

Veronica Poole

ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

### Centros de excelencia IFRS

#### Americas

Canada

LATCO

United States

Karen Higgins

Fermin del Valle

Robert Uhl

ifrs@deloitte.ca

ifrs-LATCO@deloitte.com

iasplus-us@deloitte.com

#### Asia-Pacific

Australia

China

Japan

Singapore

Anna Crawford

Stephen Taylor

Shinya Iwasaki

Shariq Barmaky

ifrs@deloitte.com.au

ifrs@deloitte.com.hk

ifrs@tohmatsu.co.jp

ifrs-sg@deloitte.com

#### Europe-Africa

Belgium

Denmark

France

Germany

Italy

Luxembourg

Nehterlands

Russia

South Africa

Spain

United Kingdom

Thomas Carlier

Jan Peter Larsen

Laurence Rivat

Andreas Barckow

Massimiliano Semprini

Eddy Termaten

Ralph Ter Hoeven

Michael Raikhman

Nita Ranchod

Cleber Custodio

Elizabeth Chrispin

ifrs-belgium@deloitte.com

ifrs@deloitte.dk

ifrs@deloitte.fr

ifrs@deloitte.de

ifrs-it@deloitte.it

ifrs@deloitte.lu

ifrs@deloitte.nl

ifrs@deloitte.ru

ifrs@deloitte.co.za

ifrs@deloitte.es

ifrs@deloitte.co.uk

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – September 2014 – IASB issues Annual Improvements to IFRSs: 2012-2014 Cycle** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about).

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembros en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y su profunda experiencia local para ayudar a sus clientes a tener éxito donde sea que operen. Aproximadamente 200.000 profesionales de Deloitte se han comprometido a convertirse en estándar de excelencia.

© 2014 Deloitte Touche Tohmatsu Limited.